



# SOLICITUD DE CRÉDITO ROTATIVO

## "COOPEMOTOL"

**REQUISITOS:**

- \* Formulario de solicitud diligenciado
- \* Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- \* Desprendibles de pago actualizados
- \* Fotocopia tarjeta debito COOPEMOTOL

*\*La falta de proporcionar informacion veraz e importante podra demorar el procesamiento de su solicitud\**

**\*\*Esta linea de credito es manejada solamente con la tarjeta debito COOPEMOTOL\*\***

<b>Ciudad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>No. Radicado:</b>
----------------	---------------	----------------------

### 1. INFORMACION PERSONAL

Nombres y Apellidos		No. De Identificacion	
Direccion De Residencia		Telefono De Residencia	
Ciudad De Residencia	Celular	Fecha De Nacimiento	
Direccion Lugar De Trabajo		Telefono Lugar De Trabajo	
Ciudad Lugar De Trabajo	Direccion De Correo Electronico		

### 2. INFORMACION FINANCIERA

<u>Ingresos mensuales</u>	<u>Egresos mensuales</u>
Salario: \$ _____	Descuentos Salario: \$ _____
Pension Fopep: \$ _____	Descuentos P. Fopep: \$ _____
Pension Previsora: \$ _____	Descuentos P. Previsora: \$ _____
Pension Departamental: \$ _____	Descuentos pension Dptal: \$ _____
Otros Ingresos: \$ _____	Otros Egresos: \$ _____
Cuales: _____	Cuales: _____

### 3. AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable a COOPEMOTOL para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, obtenga, reporte, procese, suministre, rectifique, actualice y consulte ante las centrales de información de riesgos y a cualquier otra entidad que maneje base de datos con los mismos fines, respetando las limitaciones impuestas por las normas legales vigentes, o por autoridades competentes, la información relacionada con mi comportamiento comercial y de mis obligaciones crediticias vigentes o canceladas.

Firma:

Huella

### 4. ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE COOPEMOTOL

Score (Cifin): _____	Acta de aprobación: _____	Cupo Aprobado: _____
Fecha De Aprobación: _____		
Observaciones: _____		
Firma Funcionario Autorizado: _____		

## 5. CONDICIONES DE USO CREDITO ROTATIVO COOPEMOTOL

Al solicitar bajo su total responsabilidad un cupo de crédito rotativo, el ASOCIADO firma el presente reglamento de uso y se declara a plena conformidad con las condiciones que en él constan, por las cuales se regirá la utilización de dicho cupo, en caso de que sea concedido por COOPEMOTOL, a saber: PRIMERA: COOPEMOTOL podrá conceder al ASOCIADO un cupo de crédito rotativo el cual tendrá como tope máximo el previamente asignado, además podrá solicitar documentación adicional en cualquier momento, con el fin de establecer la solvencia moral y crediticia del solicitante. El otorgamiento y desembolso de los créditos, queda sujeto a disponibilidades crediticias y de tesorería; reservándose el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud y no estará obligado a informar al solicitante las razones del rechazo. PARÁGRAFO PRIMERO: La línea de crédito a la que se refiere el presente reglamento es independiente de otros créditos que confiera COOPEMOTOL al mismo solicitante y en consecuencia su utilización es autónoma; en particular el cupo de crédito no se tendrá como un aumento de otros cupos de cualquier naturaleza que el ASOCIADO adeude. PARÁGRAFO SEGUNDO: El crédito será aprobado en modalidad rotatoria. Los reembolsos y abonos que se efectúen al crédito desembolsado, previa la correspondiente imputación de pagos, restablecerán el cupo de crédito aprobado. SEGUNDA: El ASOCIADO podrá utilizar el cupo otorgado a través de la tarjeta debito COOPEMOTOL en uno o varios usos, teniendo en cuenta los montos máximos y mínimos establecidos para cada uno, sin superar el monto del cupo total otorgado. El ASOCIADO podrá solicitar cada desembolso como avances de efectivo a través de Cajeros Automáticos, o mediante pagos de compras por datafono similar al uso de tarjetas de crédito. COOPEMOTOL no asume responsabilidad alguna porque en el momento en que el ASOCIADO solicite un desembolso, presente eventos en redes de servicio o de comunicaciones o de fluido electrónico, paros, huelgas, conmociones civiles, ni por fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier acto imprevisible o irresistible y/o por fuera de control de la Cooperativa. TERCERA: La utilización de los medios a través de los cuales el ASOCIADO solicite y disponga del cupo de crédito rotativo que le otorgue COOPEMOTOL son de total responsabilidad del ASOCIADO quien se obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones de manejo pactadas para cada medio incluyendo las claves secretas y/o Números de Identificación Personal las cuales son personales e intransferibles y por lo tanto asume el ASOCIADO responsabilidad frente a COOPEMOTOL y a terceros por su uso y custodia. PARÁGRAFO: COOPEMOTOL no asume responsabilidad por los casos o hechos a los que se expone el ASOCIADO durante la operación y manejo de los Cajeros Automáticos o Datafonos. CUARTA: El ASOCIADO desde ahora reconoce y acepta sin reserva como prueba del desembolso del cupo de crédito rotativo y de los retiros del mismo sea cual fuere el medio empleado para el efecto, los registros magnéticos y/o electrónicos, y/o los comprobantes internos de COOPEMOTOL y/o los registros magnéticos que contengan los datos de las operaciones realizadas por las cantidades allí consagradas. QUINTA: COOPEMOTOL mediante <<Estado de Cuenta>> mensual enviará al correo electrónico que el ASOCIADO registre en la base de datos, la liquidación de acuerdo con las tarifas del servicio, las sumas que resulte a deber por capital e intereses las cuales debe cancelar dentro de los plazos y condiciones allí contenidas. Si entra en mora, su cupo será bloqueado y restablecido dos días después del pago total vencido y cancelará intereses moratorios de acuerdo a lo establecido en el pagaré que respalda esta línea de crédito. SEXTA: Si no recibe oportunamente el <<Estado de Cuenta>> el ASOCIADO queda obligado a consultar el pago mínimo y efectuarlo, sin que pueda alegar a su no recibo como causa de incumplimiento. PARÁGRAFO: El ASOCIADO puede pagar la totalidad del crédito o si desea acogerse a los plazos acordados con COOPEMOTOL, deberá pagar por lo menos el valor mínimo que para tal efecto se indique en cada <<Estado de Cuenta>>. En cualquier caso, el plazo establecido para el pago de la totalidad de cada uso del crédito rotativo es de veinticuatro (24) cuotas mensuales. SEPTIMA: El ASOCIADO documentará sus obligaciones derivadas de las utilidades del cupo de crédito rotativo suscribiendo, a entera satisfacción de COOPEMOTOL un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones en el que se incorporan las obligaciones que tuviere o llegare a tener por crédito rotativo con la Cooperativa, este crédito al igual que las demás obligaciones que los asociados contraen con COOPEMOTOL, queda amparado por una póliza de seguro vida deudores que será cancelada por el asociado incorporando un sobrecosto a cada cuota de cada obligación. El ASOCIADO se obliga adicionalmente a realizar todos los trámites que exijan COOPEMOTOL o la aseguradora para obtener la expedición de la póliza. OCTAVA: COOPEMOTOL puede cancelar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos o condiciones del uso de la LÍNEA DE CREDITO ROTATIVO, mediante aviso dado en el <<Estado de Cuenta>> en tal sentido, a la última dirección registrada por carta o mensaje al celular y/o al correo electrónico. NOVENA: No obstante lo previsto en el presente reglamento, COOPEMOTOL mediante aviso escrito enviado a la última dirección registrada podrá suspender el cupo de crédito, decisión que hará de plazo vencido la totalidad de las deudas que se encuentren pendientes de pago en esta línea de crédito, si ocurre cualquiera de estos eventos: a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contratadas por el ASOCIADO con COOPEMOTOL, b) En caso que el ASOCIADO fuere demandado judicialmente o se le embarguen bienes por cualquier persona y con cualquier acción; c) Concordato preventivo, concurso de acreedores o mala situación económica del ASOCIADO; d) Por muerte del ASOCIADO, en cuyo caso COOPEMOTOL podrá exigir la totalidad de la deuda a los herederos, de acuerdo con las disposiciones de la Legislación Civil (Art. 1411 y ss del Código Civil); f) En caso de que el ASOCIADO haya suministrado información inexacta o falsa; g) Por señalamiento público del ASOCIADO como autor o participe en algún hecho ilícito; h) Por incumplimiento por parte del ASOCIADO de las obligaciones derivadas del presente reglamento; i) Mora en el pago de cualquiera de las obligaciones contraídas por el ASOCIADO con COOPEMOTOL. DECIMA: El cupo podrá ser modificado por solicitud del ASOCIADO para lo cual se deberá seguir el mismo procedimiento que para la vinculación. DECIMA PRIMERA: El ASOCIADO reconoce como deuda a su cargo y se obliga a pagar cualquier utilización de la LÍNEA DE CRÉDITO ROTATIVO que le asigne COOPEMOTOL. Declaro que conozco el reglamento, las comisiones, costos, plazos, e intereses de uso de la LINEA DE CRÉDITO ROTATIVO que consta en este documento. Que he solicitado a COOPEMOTOL el otorgamiento de un cupo para este crédito y que en caso de que COOPEMOTOL encuentre viable atender a mi solicitud, las cláusulas del Reglamento que consta en este documento las acepto y me obligo a cumplirlas en forma irrevocable, reconociendo que este reglamento y sus adiciones posteriores estarán vigentes durante todo el tiempo que tenga cuentas pendientes de pago del crédito rotativo. Para el manejo de dicho cupo, autorizo asignarlo a la tarjeta número \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_